



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

## BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 15 de setiembre de 2021

#### VISTO:

El Informe N° 27-2021-IVPH-BCA/GG, de fecha 08.09.2021 y el Informe N° 663-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15.09.2021, sobre la designación de Administrador de Contrato de Servicio de Consultoría para elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 27-2021-IVPH-BCA/GG, de fecha 08.09.2021, el Ing. Jhon Dennis Bustamante Camacho - Gerente General del Instituto Vial Provincial Hualgayoc - Bambamarca, se dirige al Abg. Marco Antonio Aguilar Vásquez - Alcalde de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, a fin de solicitar la designación de Administrador de Contrato de Servicio de Consultoría para elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca.

Que, con proveído N° 563, de fecha 09.09.2021, Alcaldía autoriza la designación al Ing. Jhon Dennis Bustamante Camacho - Gerente General del Instituto Vial Provincial Hualgayoc - Bambamarca, como Administrador de Contrato de Servicio de Consultoría para elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con fecha 26.08.2019, se suscribe el Convenio 685-2019-MTC/21, entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para la elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca;

Que, con fecha 10.08.2021, se firma el Contrato de Consultoría en General N° 030-2021-MPH-BCA/FAF/SGL, entre la Empresa Traffik Ingeniería & Consultoría S.A.C. y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, por un monto total de S/ 69, 990.00 (Sesenta y Nueve Mil Novecientos Noventa con 00/100 Soles);

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad, en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Hualgayoc (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras), se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera;

Que, por lo tanto, se debe tener presente que la actuación del funcionario público, no se rigen por el literal a) del inciso 24 del artículo 2° de la Constitución, en donde se establece que: “Nadie está obligado a hacer lo que la Ley no manda ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe” que constituye una garantía fundamental de la persona humana. Sino por la cara opuesta de esa garantía, es decir: “El funcionario público en ejercicio de sus funciones solo puede hacer lo que la ley le permite hacer y está impedido de hacer lo que ella no le faculta”;

Que, con Informe N° 663-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 15.09.2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que es PROCEDENTE la designación de Administrador de Contrato de Servicio de Consultoría para elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, toda vez que para el óptimo monitoreo y seguimiento de la elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica - IVPE, se tiene que designar vía resolutive al administrador del contrato, teniendo como perfil profesional a un ingeniero civil;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Ing. Jhon Dennis Bustamante Camacho - Gerente General del Instituto Vial Provincial Hualgayoc - Bambamarca, como Administrador de Contrato de Servicio de Consultoría para elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE) de la Red Vecinal de la Provincia de Hualgayoc - Bambamarca, teniendo como función revisar y aprobar los informes del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al designado y a las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca que tengan injerencia en la misma, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistemas de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



*"Juntos lograremos la transformación  
de la Provincia"*